



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/91
9 de marzo de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Temas 11 y 11 a) del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS
METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Nota de la Presidenta del grupo de trabajo

Presidenta: Sra. Kongit Sinegiorgis (Etiopía)

1. Se recordará que en su 46° período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí la resolución 44/167 de 15 de diciembre de 1989 de la Asamblea General titulada "Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos y mejor promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales". En el contexto de la organización de sus trabajos, la Comisión remitió la petición formulada por la Asamblea en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución a un grupo de trabajo abierto de carácter oficioso.
2. A raíz de consultas celebradas en el seno de la Mesa y entre la Mesa y los coordinadores de los diversos grupos regionales se convino en que el grupo de trabajo abierto de carácter oficioso de la Comisión celebraría un máximo de tres reuniones para escuchar opiniones y convertirse después en un grupo de redacción formado por hasta cinco representantes de cada grupo regional.
3. La reunión de organización del grupo de trabajo abierto de carácter oficioso se celebró el 14 de febrero de 1990. El grupo de trabajo abierto de

carácter oficioso celebró sus reuniones en los días 19, 21 y 26 de febrero de 1990. El grupo de redacción celebró su primera reunión el 28 de febrero de 1990. Estuvo formado por las siguientes delegaciones: Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, China, Egipto, Filipinas, Ghana, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Madagascar, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

4. El grupo de redacción celebró 12 reuniones entre el 28 de febrero y el 8 de marzo de 1990. Además, el grupo asignó tareas de redacción a un grupo más limitado formado por dos representantes de cada grupo regional.

5. En el curso de sus deliberaciones el grupo de redacción recibió una serie de opiniones que se distribuyeron en forma de documentos de trabajo y que figuran en los documentos E/CN.4/1990/WG.3/WP.2, E/CN.4/1990/WG.3/WP.4, E/CN.4/1990/WG.3/WP.5, E/CN.4/1990/WG.3/WP.9 y E/CN.4/1990/WG.3/WP.11. Además, varios participantes presentaron proyectos de propuestas que figuran en los documentos E/CN.4/1990/WG.3/WP.3, E/CN.4/1990/WG.3/WP.6, E/CN.4/1990/WG.3/WP.7, E/CN.4/1990/WG.3/WP.8, E/CN.4/1990/WG.3/WP.10 y E/CN.4/1990/WG.3/WP.12.

6. El documento E/CN.4/1990/WG.3/WP.13 y anexo refleja la etapa a que había llegado el grupo de redacción al 8 de marzo de 1990.

7. En su última reunión, celebrada el 8 de marzo de 1990, el grupo de redacción convino en informar al pleno de que no había llegado a la etapa de formular recomendaciones y transmitir sus documentos a la Comisión.

8. Se acompaña una lista de los documentos de trabajo que el grupo de redacción tuvo ante sí.

Anexo

El grupo de trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- E/CN.4/1990/WG.3/WP.1 Programa provisional
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.2 Nota de la secretaría
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.3 Propuesta recibida de Estados de Europa occidental y otros Estados
- E/CN.4/1990/WG.4/WP.4 Exposición escrita presentada por: Asociación Internacional contra la Tortura, Consejo de los Cuatro Vientos, Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Organización Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y Servicio, Paz y Justicia, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II, y Consejo Indio de Sudamérica, Consejo Regional de los Derechos Humanos en Asia, Gran Consejo de los Crees y Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, organizaciones no gubernamentales de la lista
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.5 Declaración presentada por escrito por la Federación Democrática Internacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría I; Amnistía Internacional, Asociación Internacional de Derecho Penal, Asociación Universal de Federalistas Mundiales, Comisión Católica Internacional de Migración, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comisión Internacional de Profesionales de la Salud para la Salud y los Derechos del Hombre, Comisión Internacional de Juristas, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Comunidad Internacional Bahaí, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Defensores de los Derechos Humanos, Federación Abolicionista Internacional, Federación Internacional de Derechos Humanos, Federación Internacional Terre des Hommes, Federación Mundial de Mujeres Metodistas, Fraternidad Carcelaria Internacional, Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, Internacional Demócrata Cristiana, Liga contra

la Esclavitud para la Protección de los Derechos Humanos, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Movimiento Internacional de Reconciliación, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Movimiento Mundial de las Madres, Oficina Católica Internacional de la Infancia, Organización Árabe de Derechos Humanos, Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Pax Christi, Unión de Juristas Árabes y Unión de los Abogados Árabes, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II; y Consejo Internacional de Habitat, Defensa de los Niños, Movimiento Internacional, Federación Internacional de la ACAT -Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura-, Grupo pro Derechos de las Minorías, Liberación, Survival International Limited y Unión Mundial pro Judaísmo Progresista, organizaciones no gubernamentales de la lista

- E/CN.4/1990/WG.3/WP.6 Propuesta recibida del Grupo de Estados no Alineados
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.7 India: programa racionalizado propuesto para la Comisión
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.8 Proyecto de resolución presentado por Austria*, Bélgica, Canadá, Irlanda* y Países Bajos*
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.9 Nota de la Secretaría
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.10 Proyecto de resolución presentado por los Estados no Alineados
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.11 Opiniones de la delegación de Australia
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.12 Proyecto de párrafo propuesto por Bélgica
- E/CN.4/1990/WG.3/WP.13 Proyecto de resolución propuesto por el grupo de redacción sobre los medios de aumentar la eficacia de la labor de la Comisión de Derechos Humanos

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.